

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

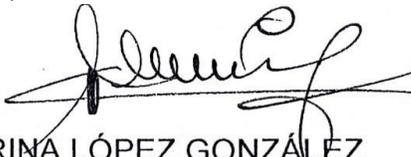
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILFREDO OCAMPO MEJIA
DEMANDADA	MONICA SOFIA LUENGAS DIAZ
RADICACIÓN	170014003007-2021-00365-00

Se agrega al expediente el anterior escrito con los documentos adjuntos presentado por la señora apoderada de la parte actora, para los fines pertinentes.

Se le requiere de nuevo para que allegue al expediente copia cotejada de la citación que se le hiciera a la demandada para comparecer a oír notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, ya que la aportada carece del sello de la empresa postal Redex S.A.S., medio utilizado para tal fin.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 10 de septiembre de 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>159</u> Del <u>29 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría
